

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve de febrero de dos mil veintitrés

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20210049800**

Para los fines procesales pertinentes téngase en cuenta que la auxiliar de justicia designada GIGLIOLA FARELO GALIANO acepto el cargo de Curador ad Litem para la representación judicial de los HEREDEROS INEDTERMINADOS DEL SEÑOR JOSÉ JESÚS TORRES COTAMO (q.e.p.d) y consecuente a su cargo y petición se dispone que por secretaria se provea el enlace al expediente, por lo que se tendrá como identidad digital el buzón electrónico gfarelo@csfclegal.com.co, y ha de surtirse el traslado de la demanda acorde a los lineamientos de notificación de los arts. 91, 291, 292 y 442 del CGP en consonancia con la ley 2213 de 2022, así como la Sentencia STC8125-2022.

Por lo anterior, se dispone que por secretaria se remita la comunicación pertinente que hace las veces de acta de notificación, así como el enlace del proceso a la auxiliar de justicia a fin que provea la correspondiente actuación, poniendo de presente el traslado de que trata el art 442 del CGP. Déjese las constancias de rigor y provéase el consecuente control de términos para su intervención, previa remisión del link.

Téngase en cuenta que la auxiliar de justicia Yolanda Melo Feo en calidad de administrador provisional de bienes de la herencia, cuenta con enlace al expediente¹ y no ha efectuado pronunciamiento alguno.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

¹ Consecutivo 22

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **673005ba0e221bf28342f9418d73e471419e627bf240036f1b3c425ea4f65d52**

Documento generado en 09/02/2023 07:41:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>